

# Economía

## MÁS VISITANTES EN COLOMBIA

En los primeros siete meses del año, Colombia recibió más de 2.5 millones de extranjeros y nacionales que no viven en el país, esto es, 3,4 % más que en igual periodo del 2018.

▲ SUBE   
 ■ PERMANECE ESTABLE   
 ▼ BAJA

### DIVISAS

### ÍNDICES ECONÓMICOS

<b>DÓLAR</b> \$ 3.437,78 <small>TRM</small> AYER: \$ 3.402,32 (C) \$ 3.160 (V) \$ 3.230	<b>EURO</b> \$ 3.779,50 AYER: \$ 3.745,95 EN DÓLARES: 1,0994	<b>MONEDAS BOLIVAR</b> \$ 0,17 PESO MÉX. \$ 176,77 REAL BRASIL \$ 824,65	<b>CAFÉ (N. Y.)</b> US\$ 0,99 <small>LIBRA</small> AYER: US\$ 0,98	<b>PETRÓLEO (Brent)</b> US\$ 64,77 <small>BARRIL</small> AYER: US\$ 64,28 CRUDO WTI US\$ 58,64	<b>ACCIONES</b> 1.597,15 <small>COLCAP</small> AYER: 1.594,22	<b>INTERÉS (E.A)</b> 4,40 % <small>DTF</small> IBR (3 MESES) 4,25%	<b>UVR</b> \$ 269,3518 <small>HOY</small> MAÑANA: \$ 269,3599	<b>USURA</b> 28,98 % <small>CONSUMO</small> MICROCRÉT. 55,14 %
---	---	---	---	--	--	---	--	---

## FALLAS Y SANCIONES

### Fuera del tiempo

Los ciudadanos deben tener presente que las fechas del calendario de impuesto de renta que está cumpliéndose en la actualidad son los últimos plazos de acuerdo con los dos últimos dígitos de la cédula. Por ello, y para evitar sanciones, las personas pueden presentar la declaración de renta con la anticipación que deseen. Es clave saber que la sanción por hacer este trámite fuera de tiempo varía entre el 5 y el 10 por ciento del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retraso; es decir, si un contribuyente presenta la declaración así sea un día después de su fecha límite, deberá pagar esta sanción y, adicionalmente, pagar intereses de mora.

### Si tengo que declarar y no lo hago

Una persona natural que cumpla uno solo de los seis requisitos que establece la Dian para ser declarante de renta está obligada a hacerlo. Hay personas que se confunden y creen que porque no tienen un ingreso en el rango que los lleva a ser declarantes ya pueden estar tranquilas. Pero muchas veces llenan el requisito por el lado del patrimonio, pues este resulta de sumar todos los bienes, como el valor de la casa, del carro y similares. Cuando el contribuyente definitivamente no presenta su declaración ni siquiera de forma extemporánea, se expone a que la autoridad tributaria le imponga una sanción muy onerosa. Por no declarar, la norma establece que la sanción podría llegar a ser hasta del 20 por ciento de los ingresos brutos o del valor de las consignaciones bancarias del contribuyente.

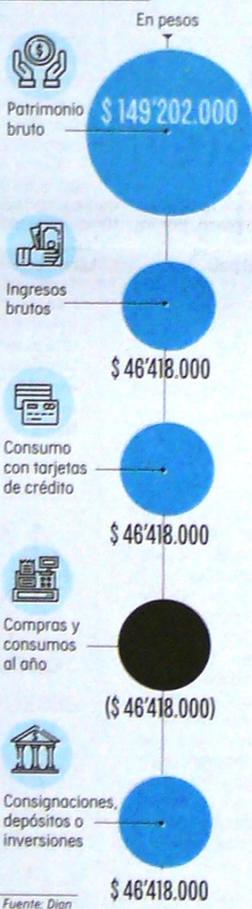
### Hice la declaración, pero no pagué

En el caso en el cual el contribuyente no pagó lo que le indicó el ejercicio de sumas y restas de ingresos y gastos, tras la realización del trámite, y la situación llega a cobro coactivo, es decir que es la Dian la que lo busca a usted y no usted el que va a la Dian, las cosas se complican. Pero, como mínimo, le van sumando los intereses de mora. El ciudadano debe tener en cuenta que un cobro coactivo puede llegar a embargo de cuentas y bienes inmuebles.

# 4 errores en la declaración de renta por los que lo puede sancionar la Dian

Si es usted uno de los obligados a hacer este trámite, esté pendiente. El año pasado, la entidad recaudó más de \$ 49.096 millones por esas fallas que se pueden evitar fácilmente.

### REQUISITOS PARA SER DECLARANTE



Más de 3 millones de colombianos están presentando la declaración de renta hasta el 17 de octubre, obligación que no siempre significa pagar el impuesto, pero muchas personas, por un olvido o por desconocimiento de las consecuencias, pueden incurrir en fallas que les terminan impactando el bolsillo.

Presentar la declaración de renta fuera de los plazos establecidos, pagar menos de lo que debe según los ingresos del año que se está declarando, pagar después de tiempo o, definitivamente, no cumplir con la obligación de declarar son las principales razones para las sanciones que aplica la Dian en el caso de las personas naturales.

Aunque la situación ha ido mejorando y ya la mayoría de los ciudadanos cumplen oportunamente con la obligación de declarar, aún existen muchas personas que terminan sancionadas, lo cual hace que sientan aún más pesada la carga impositiva.

Muestra de ello es que, según el dato más reciente de la Dian, que hace referencia a lo sucedido el año pasado, cuando las personas declararon por los ingresos obtenidos en el 2017, el monto pagado en sanciones alrededor de la renta a personas naturales ascendió a 49.096 millones de pesos.

El incremento de la cifra es muestra de la fuerza que ha tomado la fiscalización de la Dian, pues el año pasado, el recaudo por concepto de sanciones su-

bió a más del doble de lo obtenido en el año inmediatamente anterior, que fue de 24.903 millones de pesos.

A la par, la entidad recaudadora introduce estrategias para facilitar el camino a los contribuyentes. Por ejemplo, recientemente, la Dian reguló el pago de los impuestos a través de varios medios distintos a los tradicionales, de modo que ya no será excusa la falta de plata o de tiempo para cumplir con ese deber ciudadano. El pago de impuestos se podrá hacer en línea, a crédito, desde la comodidad de su hogar u oficina, lo cual se suma a las facilidades ofrecidas a través de los servicios informáticos electrónicos para presentar la declaración de renta.

Pero, como no falta la dificultad, es clave conocer las sanciones que le podrían aplicar en torno a la declaración de renta y que muchas veces pueden resultar más onerosas que cumplir de manera oportuna con el trámite.

\* Con apoyo de Touché Asesores

	■ Cédulas terminadas en	● Último plazo para declarar
SEPTIEMBRE	43 y 44	17
	41 y 42	18
	39 y 40	19
	37 y 38	20
	35 y 36	23
	33 y 34	24
	31 y 32	25
	29 y 30	26
	27 y 28	27
	25 y 26	30
OCTUBRE	23 y 24	1
	21 y 22	2
	19 y 20	3
	17 y 18	4
	15 y 16	7
	13 y 14	8
	11 y 12	9
	09 y 10	10
	07 y 08	11
	05 y 06	15
03 y 04	16	
01 y 02	17	

### Errores en las cifras

El ejercicio de hacer la declaración de renta no es otra cosa que un compendio de sumas y restas, de los ingresos y gastos que se tuvieron en el año, a fin de hacer uso de las deducciones y llegar a un valor que puede ser cero, saldo por pagar o saldo a favor. Pero, cuidado: si al diligenciar los ingresos en la declaración, un declarante confundió un 8 con un 3 y esto ocasionó un menor impuesto por pagar, se deberá corregir la declaración

de renta. Además, tendrá que aportar una sanción que varía entre el 10 y el 20 por ciento del valor del impuesto que se dejó de liquidar inicialmente por error.

En casos muy extremos, las inexactitudes pueden ser sancionadas por la autoridad tributaria hasta con el 200 por ciento del valor del impuesto dejado de liquidar. Se aplica, por ejemplo, cuando se omitan activos o se incluyan pasivos inexistentes.

### PARA TENER EN CUENTA

Aplicación de intereses de mora: se generan entre la fecha establecida para pagar y la del momento del pago. La tasa de interés moratorio corresponde a la tasa de usura vigente en el momento del pago, menos dos (2) puntos. Hay que recordar que dicha tasa es certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera, y para septiembre es de 28,98 por ciento.

### CÓMO HACER PARA LOGRAR UN ACUERDO CON LA DIAN

En muchas ocasiones, los ciudadanos alegan no contar con los recursos para pagar el impuesto. En ese caso tiene la opción de solicitar que se le otorgue, mediante una resolución, un plazo para pagar con ciertas facilidades de pago. Es importante que los contribuyentes sepan que este plazo adicional no los exime de pagar los intereses de mora.

## BREVES NOTICIAS DE ECONOMÍA



### Tenaris Vienen nuevas inversiones

Inversiones por US\$ 25 millones en los próximos dos años anunció Vicente Manjarrez, nuevo presidente de Tenaris en Colombia, quien dijo que US\$ 8 millones se destinarán a la creación de una universidad para sus empleados que se inaugurará a mediados del 2020. La firma, que fabrica tuberías para el sector petrolero en su planta de Cartagena (foto), se ha convertido en un productor de acoples, de los que exporta al mundo el 80 % de su producción. Desde el 2006 han invertido en el país US\$ 600 millones.

### Hidrocarburos

#### Hallazgo de Geopark en bloque de los Llanos

La petrolera Geopark reportó un descubrimiento de crudo en el bloque Llanos 34, localizado en Tauramena y Villanueva (Casanare), y Cabuyaro (Meta). El pozo exploratorio Guaco, perforado a 3,6 kilómetros de profundidad, fluyó a una tasa de 960 barriles por día de 24,6 grados API (crudo mediano) y un corte de agua de 0,3 por ciento.

### Estadísticas

#### Economía creció en 3,1 % de enero a julio

Según el Dane, el índice de seguimiento a la economía (ISE) tuvo un crecimiento de 3,7 % en julio frente a igual mes del año pasado, y de 3,1 % entre enero y julio en comparación con el de 2,48 % que registró en el mismo periodo del 2018. Este índice da señales de cómo será el crecimiento del país.